

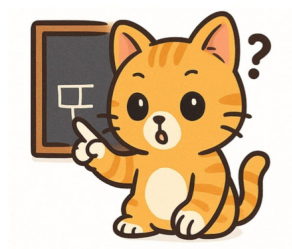
Derecho Penal · Tema 2

Delitos: Concepto y clases. Grados de ejecución. Formas de resolución manifestada. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 17/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

Delitos: Concepto y clases. Grados de ejecución. Formas de resolución manifestada. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Programa oficial: Resolución de 14 de junio de 2026, de la Subsecretaría del Interior (BOE núm. 148, de 18/06/2026, BOE-A-2026-13226), anexo I.

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: arts. 10-26.**

Nota: Concepto y clases (arts. 10-14), grados de ejecución —consumación y tentativa— (arts. 15-16), formas de resolución manifestada —conspiración, proposición y provocación— (arts. 17-18), eximentes (arts. 19-20), atenuantes (art. 21), agravantes (art. 22) y mixta de parentesco (art. 23).

2. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

BOE-A-1995-25444 · texto consolidado a 09/04/2026 · [ver en el BOE](#)

2.1. Artículo 10

redacción dada por BOE-A-2015-3439 · publicada el 31/03/2015

Son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

Se modifica por el art. único.7 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. Ref. BOE-A-2015-3439.

2.2. Artículo 11

redacción dada por BOE-A-2015-3439 · publicada el 31/03/2015

Los delitos que consistan en la producción de un resultado sólo se entenderán cometidos por omisión cuando la no evitación del mismo, al infringir un especial deber jurídico del autor, equivalga, según el sentido del texto de la ley, a su causación. A tal efecto se equipará la omisión a la acción:

- a) Cuando exista una específica obligación legal o contractual de actuar.
- b) Cuando el omitente haya creado una ocasión de riesgo para el bien jurídicamente protegido mediante una acción u omisión precedente.

Se modifica por el art. único.8 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. Ref. BOE-A-2015-3439.





TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2025. Primer ejercicio, primera parte (cuestionario) · examen del 18 de enero de 2026, pregunta 11

Según el artículo 17 del Código Penal, la conspiración y la proposición para delinquir se castigarán:

- a) Con la pena inferior en un grado.
- b) Solo en los casos especialmente previstos en la Ley.
- c) Como autores del delito.
- d) Solo con pena de multa.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2023. Primer ejercicio, primera parte (cuestionario) · examen del 4 de febrero de 2024, pregunta 55

Según los artículos 17 y 18 del Código Penal:

- a) Si a la proposición para cometer un delito hubiese seguido la perpetración del mismo, se castigará como inducción.
- b) La conspiración existe cuando dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo.
- c) La provocación existe cuando el que ha resuelto cometer un delito invita a otra u otras personas a participar en él.
- d) La apología sólo será delictiva como forma de conspiración y si por su naturaleza y circunstancias constituye una incitación directa a cometer un delito.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2021 y 2022. Primer ejercicio (cuestionario) · examen del 27 de noviembre de 2022, pregunta 19

Conforme a las previsiones del Código Penal, existe proposición cuando:

- a) Directamente se incita a otro/a por cualquier medio eficaz, o ante una concurrencia de personas, a la perpetración de un delito.
- b) Dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo.
- c) Se expone ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión ideas o doctrinas que ensalcen el crimen.
- d) El/la que ha resuelto cometer un delito invita a otra persona a participar en él.

✓ **Respuesta correcta: d)**



2.9. Artículo 18

publicada el 24/11/1995

1. La provocación existe cuando directamente se incita por medio de la imprenta, la radiodifusión o cualquier otro medio de eficacia semejante, que facilite la publicidad, o ante una concurrencia de personas, a la perpetración de un delito.

Es apología, a los efectos de este Código, la exposición, ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor. La apología sólo será delictiva como forma de provocación y si por su naturaleza y circunstancias constituye una incitación directa a cometer un delito.

2. La provocación se castigará exclusivamente en los casos en que la Ley así lo prevea.

Si a la provocación hubiese seguido la perpetración del delito, se castigará como inducción.



TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2021 y 2022. Primer ejercicio (cuestionario) · examen del 27 de noviembre de 2022, pregunta 119

La provocación para delinquir, conforme al artículo 18 del Código Penal, se castigará exclusivamente:

- a) En los casos en los que la ley así lo prevea.
- b) En los delitos contra las personas.
- c) Si el delito se consuma.
- d) En los delitos que tienen señalada pena muy grave.

✓ **Respuesta correcta:** a)



TEST OFICIAL

Guardia Civil (Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil) · Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, ingreso directo – Resolución 160/38243/2026, de 5 de mayo (BOE núm. 112, de 8 de mayo). Prueba de conocimientos generales, modelo A · examen del 11 de julio de 2026, pregunta 38

Ley Orgánica del Código Penal. Cuando directamente se incita ante una concurrencia de personas a la perpetración de un delito existe...:

- a) Inducción.
- b) Provocación.
- c) Conspiración.
- d) Proposición.

✓ **Respuesta correcta:** b)





TEST OFICIAL

Guardia Civil (Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil) · Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, ingreso directo – Resolución 160/38262/2022, de 24 de junio (BOE núm. 154, de 28 de junio). Prueba de conocimientos generales, ejercicio 1-A · examen del 25 de septiembre de 2022, pregunta 42

Ley Orgánica del Código Penal. De los delitos. Señale la opción INCORRECTA.

- a) Si a la provocación hubiese seguido la perpetración del delito, se castigará como proposición.
- b) Las acciones u omisiones imprudentes sólo se castigarán cuando expresamente lo disponga la Ley.
- c) La conspiración y la proposición para delinquir sólo se castigarán en los casos especialmente previstos en la ley.
- d) Son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

✓ **Respuesta correcta:** a)

2.10. Artículo 19

publicada el 24/11/1995

Los menores de dieciocho años no serán responsables criminalmente con arreglo a este Código.

Cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule la responsabilidad penal del menor.

Este art. entra en vigor el 13 de enero de 2001, tal como dispone la disposición final 7, párrafo segundo. Téngase en cuenta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. Ref. BOE-A-2000-641

2.11. Artículo 20

redacción dada por BOE-A-2015-3439 · publicada el 31/03/2015

Están exentos de responsabilidad criminal:

1.º El que al tiempo de cometer la infracción penal, a causa de cualquier anomalía o alteración psíquica, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión.

El trastorno mental transitorio no eximirá de pena cuando hubiese sido provocado por el sujeto con el propósito de cometer el delito o hubiera previsto o debido prever su comisión.

2.º El que al tiempo de cometer la infracción penal se halle en estado de intoxicación plena por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos, siempre que no haya sido buscado con el propósito de cometerla o no se hubiese previsto o debido prever su comisión, o se halle bajo la influencia de un síndrome de abstinencia, a causa de su dependencia de tales sustancias, que le impida comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión.

3.º El que, por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.



4.º El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurren los requisitos siguientes:

Primero. Agresión ilegítima. En caso de defensa de los bienes se reputará agresión ilegítima el ataque a los mismos que constituya delito y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes. En caso de defensa de la morada o sus dependencias, se reputará agresión ilegítima la entrada indebida en aquélla o éstas.

Segundo. Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla.

Tercero. Falta de provocación suficiente por parte del defensor.

5.º El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno lesione un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurren los siguientes requisitos:

Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar.

Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.

Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.

6.º El que obre impulsado por miedo insuperable.

7.º El que obre en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

En los supuestos de los tres primeros números se aplicarán, en su caso, las medidas de seguridad previstas en este Código.

Se modifica el punto primero del numeral 4º por el art. único.13 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. Ref. BOE-A-2015-3439.



TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2024. Primer ejercicio, primera parte (cuestionario) · examen del 2 de febrero de 2025, pregunta 57

El artículo 20.4 del Código Penal, contempla la legítima defensa disponiendo que:

- a) Se reputará agresión ilegítima el ataque a los bienes, aunque no constituya delito, siempre que los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes.
- b) La situación de necesidad no debe haber sido provocada intencionadamente por el sujeto que se defiende.
- c) La persona que se defiende no debe tener, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.
- d) Debe concurrir falta de provocación suficiente por parte del defensor.

✓ **Respuesta correcta: d)**





TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2021 y 2022. Primer ejercicio (cuestionario) · examen del 27 de noviembre de 2022, pregunta 69

Conforme a las previsiones del artículo 20.5 del Código Penal, cuál de las siguientes circunstancias NO es necesaria para que el estado de necesidad opere como eximente de responsabilidad criminal:

- a) Que el/la necesitado/a no tenga por su oficio o cargo obligación de sacrificarse.
- b) Que el mal causado no sea mayor que el que se trata de evitar.
- c) Una agresión ilegítima.
- d) Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.

✓ **Respuesta correcta: c)**

2.12. Artículo 21

redacción dada por BOE-A-2010-9953 · publicada el 23/06/2010

Son circunstancias atenuantes:

- 1.ª Las causas expresadas en el capítulo anterior, cuando no concurrieren todos los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad en sus respectivos casos.
- 2.ª La de actuar el culpable a causa de su grave adicción a las sustancias mencionadas en el número 2.º del artículo anterior.
- 3.ª La de obrar por causas o estímulos tan poderosos que hayan producido arrebato, obcecación u otro estado pasional de entidad semejante.
- 4.ª La de haber procedido el culpable, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra él, a confesar la infracción a las autoridades.
- 5.ª La de haber procedido el culpable a reparar el daño ocasionado a la víctima, o disminuir sus efectos, en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad a la celebración del acto del juicio oral.
- 6.ª La dilación extraordinaria e indebida en la tramitación del procedimiento, siempre que no sea atribuible al propio inculpado y que no guarde proporción con la complejidad de la causa.
- 7.ª Cualquier otra circunstancia de análoga significación que las anteriores.

Se renumera la circunstancia 6ª como 7ª y se modifica la 6ª por el art. único.1 de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.
Ref. BOE-A-2010-9953





TEST OFICIAL

Guardia Civil (Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil) · Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, ingreso directo – Resolución 160/38262/2022, de 24 de junio (BOE núm. 154, de 28 de junio). Prueba de conocimientos generales, ejercicio 2-A · examen del 24 de septiembre de 2022, pregunta 42

Ley Orgánica del Código Penal. De la infracción penal. Señale la proposición CORRECTA.

- a) Actuar el culpable a causa de su grave adicción a las drogas tóxicas es una circunstancia eximente de responsabilidad criminal.
- b) Obrar impulsado por miedo insuperable es una circunstancia que atenúa la responsabilidad criminal.
- c) Haber procedido el culpable, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra él, a confesar la infracción a las autoridades es una circunstancia eximente de responsabilidad criminal.
- d) Obrar por causas o estímulos tan poderosos que hayan producido arrebato, obcecación u otro estado pasional de entidad semejante es una circunstancia que atenúa la responsabilidad criminal.

✓ **Respuesta correcta:** d)

2.13. Artículo 22

redacción dada por BOE-A-2026-7966 · publicada el 09/04/2026

Son circunstancias agravantes:

1.ª Ejecutar el hecho con alevosía.

Hay alevosía cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra las personas empleando en la ejecución medios, modos o formas que tiendan directa o especialmente a asegurarla, sin el riesgo que para su persona pudiera proceder de la defensa por parte del ofendido.

2.ª Ejecutar el hecho mediante disfraz, con abuso de superioridad o aprovechando las circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otras personas que debiliten la defensa del ofendido o faciliten la impunidad del delincuente.

3.ª Ejecutar el hecho mediante precio, recompensa o promesa.

4.ª Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta.

5.ª Aumentar deliberada e inhumanamente el sufrimiento de la víctima, causando a ésta padecimientos innecesarios para la ejecución del delito.

6.ª Obrar con abuso de confianza.

7.ª Prevalerse del carácter público que tenga el culpable.

8.ª Ser reincidente.



Hay reincidencia cuando, al delinquir, el culpable haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo título de este código, siempre que sea de la misma naturaleza.

A los efectos de este número no se computarán los antecedentes penales cancelados o que debieran serlo, ni los que correspondan a delitos leves, salvo lo dispuesto para los tipos agravados por multirreincidencia de delitos leves.

Las condenas firmes de jueces o tribunales impuestas en otros Estados de la Unión Europea producirán los efectos de reincidencia salvo que el antecedente penal haya sido cancelado o pudiera serlo con arreglo al Derecho español.

Se modifica la circunstancia 8ª por el art. 2.1 de la Ley Orgánica 1/2026, de 8 de abril. Ref. BOE-A-2026-7966#as Se modifica la circunstancia 4ª por el art. único.1 de la Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio. Ref. BOE-A-2022-11588#au Se modifica la circunstancia 4ª por la disposición final 6.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. Ref. BOE-A-2021-9347#df-6 Se modifican las circunstancias 4ª y 8ª por el art. único.14 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. Ref. BOE-A-2015-3439. Se modifica la circunstancia 4ª por el art. único.2 de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio. Ref. BOE-A-2010-9953



TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2025. Primer ejercicio, primera parte (cuestionario) · examen del 18 de enero de 2026, pregunta 17

Según el artículo 22 del Código Penal, es circunstancia agravante de la responsabilidad criminal:

- a) La de haber procedido el culpable, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra él, a confesar la infracción a las autoridades.
- b) Ejecutar el hecho con alevosía.
- c) Obrar con confianza.
- d) Cualquier otra circunstancia de análoga significación que las demás agravantes.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ministerio del Interior · Secretaría General de Instituciones Penitenciarias · Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (C1), acceso libre, OEP 2023. Primer ejercicio, primera parte (cuestionario) · examen del 4 de febrero de 2024, pregunta 26

Señale la respuesta INCORRECTA. Son circunstancias agravantes en todo caso:

- a) Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas o antigitanos.
- b) Cometer el delito cuando el agraviado sea o haya sido cónyuge o persona que esté o haya estado ligada de forma estable por análoga relación de afectividad.
- c) Cometer el delito por motivos de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca la víctima del delito.
- d) Cometer el delito por motivos de discriminación basados en la orientación o identidad sexual o de género, razones de género, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta.

✓ **Respuesta correcta: b)**

